

ORDENANZA N°: 152

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. Natalí del Valle Pinotti, D.N.I. 34.008.367, CUIT/L 27-34008367-4, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle San Juan 241 de la Ciudad de Las Varillas, en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIA**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como : **“una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie designada como lote 27263-1473 ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, los que según Plano de Loteo, aprobado por Ordenanza del Consejo Deliberante Municipal de esta Ciudad y confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni se ubica en la MANZANA SESENTA Y OCHO, el que a continuación se describe: un lote de terreno designado como LOTE NÚMERO NUEVE que mide 10m. de frente al Este, por donde linda con espacio destinado a calle pública por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS y que linda: al Norte, con el lote 8 de la misma manzana, al Oeste, con lote 14, y su lado sur con lote 7, de la misma manzana 68. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M68 Manz.Of.68 P09 L09”.-**

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicataria en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00258 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/08/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 894/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 24/08/2017